



Cerro Sombrero, 27 de enero de 2025

DECRETO ALCALDICIO NUM.004/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El decreto alcaldicio N° 001 de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la Apertura del Presupuesto Gestión 2025.
- 2) El acuerdo N°21 tomado en sesión ordinaria N°006 de fecha 27 de enero de 2025, del Concejo Municipal de Primavera, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria N° 1-A por un monto de M\$1.356.079.
- 3) El Certificado N°010 de fecha 27 de enero de 2025, que certifica lo indicado en Acuerdo N°21 tomado en sesión de Concejo Ordinaria N°006 de fecha 27 de enero de 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que señala que, desde el 01 de enero de 2020, don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, Planta Directivo pertenece a Grado 7° de la E.S.M. en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 3) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

D E C R E T O

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria N° 001 del Presupuesto Municipal 2025, y que a continuación se detalla:





MAYORES INGRESOS

15-00-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	M\$	1.356.079
TOTAL MAYORES INGRESOS		M\$	<u>1.356.079</u>

MAYORES GASTOS

34-07-000-000	DEUDA FLOTANTE	111 M\$	10.680
31-01-002-135	CONSTRUCCION POSTA RURAL CERRO SOMBRERO	111 M\$	7.000
31-02-004-136	MEJORAMIENTO DE ILUMINARIAS PARADERO DE BUSES Y REPOSICION DE CALZADAS BERNARDO OHIGGINS, CERRO SOMBRERO	111 M\$	30.000
22-06-006-000	MANT Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	111 M\$	13.200
22-09-999-000	OTROS	111 M\$	8.000
29-06-001-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	111 M\$	18.000
22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	611 M\$	70.000
35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	111 M\$	<u>1.199.199</u>
TOTAL MAYORES GASTOS		M\$	<u>1.356.079</u>

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Dirección de Administración y Finanzas, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GAC/KFM/dmp

